



Yopal, julio 13 de 2023

Señores

**COORDINADORES, DOCENTES, FUNCIONARIOS Y COMUNIDAD EN
GENERAL.**

I.E. BRAULIO GONZALEZ

En cumplimiento de la Circular 097 de la Secretaría de Educación Municipal y en la que se determina la prevención y atención de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) me permito notificarles los lineamientos de obligatorio cumplimiento dentro de la Institución Educativa para salvaguardar y proteger a los estudiantes y son:

1. Las cooperativas escolares donde suministran alimentos, además de lo establecido contractualmente no se puede suministrar o adicionar a los alimentos salsas, ají o cualquier otro elemento adicional a consecuencia de la cancelación de la concesión y las denuncias respectivas.
2. Los estudiantes no podrán dentro de sus horas de la jornada escolar, clases, actividades académicas, articulaciones, retirarse de la institución para comprar alimentos.
3. Ningún funcionario de la institución podrá ingresar alimentos a la institución para que lo consuman los estudiantes; será responsable de cualquier consecuencia que pueda afectar la salud de los menores y tendrá la responsabilidad de responder por las denuncias que se presenten.
4. Los padres si desean traer alimentos a sus hijos, deberán previamente solicitar la autorización por escrito, una vez autorizado por el coordinador de sede se dejara ingresar siempre y cuando no sean bebidas azucaradas o paquetes prohibidos dentro del proyecto de educación nutricional de la institución.
5. El ingreso de alimentos a la institución por parte de funcionarios, docentes, directivos y funcionarios como los instructores del SENA, debe ser reportado en portería, indicando que alimentos son y quien los va a consumir; se aclara que si lo hace un estudiante toda la responsabilidad recae sobre el que lo ingreso a la institución.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
BRAULIO GONZALEZ**



Registro DANE 185001-000268
Inscripción S.E. 1201083

República de Colombia
Departamento de Casanare



Alcaldía de Yopal
Secretaría de Educación

Se aclara a toda la comunidad educativa como lo estipula los lineamientos de la circular 097 de la SEM.

Es de obligatorio cumplimiento la protección integral de los estudiantes por tal motivo le solicitamos a todos los miembros de la comunidad cumplir con los protocolos, rutas y procedimientos por el bienestar de nuestros estudiantes.

Atentamente,

JAIME RINCON SERRANO

Rector